

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2175 /

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados artículo 107, del D.S. N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- e) Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones”.
- g) Ordinario N°152, de fecha 10 agosto de 2016 de la Directora de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, solicitando la contratación tecnológica denominada “Proyecto revisión y corrección de Ingresos por percibir por concepto de Patentes Municipales y Derechos de Aseo Municipal”, con providencia alcaldía, autorizando la contratación de los servicios.
- h) La necesidad de habilitar e implementar los servicios tecnológicos antes mencionados en la Dirección de Administración y Finanzas, para los Departamentos de Tesorería Municipal y Rentas Municipales.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74/2016

CONSIDERANDO:

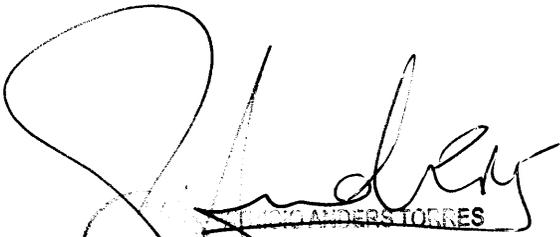
Que los servicios especializados permiten la contratación directa, cuando los servicios no excedan las 1000 UTM, respetando el procedimiento en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a invitar a través del portal de Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los servicios especializados de la empresa “Alvarado Torres Pamela y Otro”, Rut 51.014.830-4, dado que cuenta con profesionales idóneos para la habilitación e implementación de estos sistemas, como son el señor Giuseppe Fortunato y Álvaro Setien, profesionales que participaron en la puesta en marcha del Convenio de Apoyo Tecnológico, de amplia expertiz y experiencia comprobada.
2. **APRUÉBESE** los términos de referencia que acompañan esta invitación.
3. **DESÍGNESE** como contraparte técnica a la Dirección de Administración y Finanzas.

4. **DESÍGNESE** como comisión evaluadora de la oferta al Director de Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones, Encargado de Informática, Tesorera Municipal y Encargada de Rentas Municipales, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

EAONAN/CVG/cvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Informática
5. Tesorería Municipal
6. Rentas Municipales

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3